



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CONVOCATORIA 07 – 2012

APOYO PARA LA SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN, ALCANZADOS POR ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y A SER PRESENTADOS EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS O CULTURALES NACIONALES O INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 8 – 2012

APOYO PERMANENTE PARA LA SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN ALCANZADOS POR PROFESORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A SER PRESENTADOS EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES NACIONALES O INTERNACIONALES

ADENDA 01 DE 2012

En el marco de la Ley 30 de 1992, y las normas que rigen las convocatorias 07 y 08 del 2012 se realiza la presente adenda con el fin de incorporar al Numeral 5º CUANTIA, en el aparte *características del apoyo económico*, lo siguiente:

Póliza de seguro médico internacional y de viajes: en caso de viaje internacional, el beneficiario debe contar con cobertura en gastos médicos (gastos de hospitalización, evacuación médica de emergencia y medicamentos), repatriación de restos mortales, regreso anticipado en caso de fallecimiento o enfermedad de un familiar, traslado de un familiar en caso de hospitalización, gastos de hotel por convalecencia y pérdida de equipaje. El monto de dicha póliza de seguro será de hasta 40 dólares teniendo en cuenta lo establecido por el Comité de Investigaciones en reunión del 11 de julio de 2012. Para la adquisición de la mencionada póliza, el CIDC sugiere para evitar futuros contratiempos, acercarse a compañías que expiden este tipo de documentos y que cuenten con el respaldo de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, entre otras las siguientes:

- Assist Card
- Chartis S.A.

El contenido de la presente ADENDA No.01, forma parte integral de las convocatorias 07 y 08 del 2012 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas.

Dado en Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de julio de dos mil doce (2012)